



GUÍA PARA EL APRENDIZAJE N°2 Classroom ASIGNATURA: Desarrollo y Bienestar

Fecha: Desde 03 al 14 de 08/ 2020

NIVEL: 4° Medio Administración

UNIDAD: de **CONTENIDO:** Principios básicos de sindicatos

(AE 1) Ingresar en el sistema información fidedigna de cada trabajador, sobre bienestar de cada trabajador, sobre bienestar del trabajador, desarrollo profesional capacitación y/o evaluación, desempeño, respetando legislación vigente e instrucciones de jefaturas

Objetivos Genéricos: B-C-H Leer y utilizar distintos tipos de textos relacionados con el trabajo, realizar tareas de manera prolija, manejar tecnología de la información y comunicación

Estimados Alumnos: Esperando que se encuentren bien junto a toda su familia, les recuerdo que las guías se subirán a la página del colegio cada quince días, Además de contar con el apoyo de videos en el canal de You Tube del colegio. Hasta ahora hemos trabajado en: Presentar información necesaria de la empresa y el trabajador (En Perfil del trabajador, Organización de la empresa y sus jefaturas. Organización del Departamento de Recursos Humanos y unos de sus principales objetivos es velar por el Desarrollo y Bienestar del Personal, conoceremos los principios básicos de sindicato.

Contenidos: Los Sindicatos

Trámites posteriores a la asamblea de constitución de un sindicato

Con posterioridad a la asamblea de constitución de un sindicato, deben hacerse los siguientes trámites:

1. Obtención personalidad jurídica: se adquiere por el sólo depósito del acta de constitución y dos ejemplares de los estatutos en la Inspección del Trabajo que estime conveniente. Esta acción debe hacerse dentro de los 15 días contados desde que se hizo la asamblea de constitución.

2. Revisión de legalidad: la Inspección del Trabajo dentro de los 90 días siguientes al depósito podrá hacer observaciones a la constitución del sindicato o a sus estatutos. Una vez notificadas las observaciones el sindicato posee 60 días para subsanarlas o reclamar de ellas ante los tribunales del Trabajo correspondientes.

¿Los trabajadores que participan en la constitución de un sindicato gozan de fuero laboral?

De conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 221 del Código del Trabajo, los trabajadores que concurren a la constitución de un sindicato de empresa, o de inter empresa, gozan de fuero laboral desde los 10 días anteriores a la celebración de la respectiva asamblea constitutiva y hasta 30 días de realizada. Este fuero no puede exceder de 40 días.

¿Pueden efectuarse reuniones sindicales dentro de la jornada de trabajo?

El artículo 255 del Código del Trabajo, regula las reuniones que realicen las organizaciones sindicales, señalando la norma que las reuniones ordinarias y extraordinarias se efectuarán en cualquier sede sindical, fuera de las horas de trabajo, Podrán celebrarse dentro de la jornada de trabajo las reuniones que se programen previamente con el empleador o sus representantes.

¿Cuál es la intervención que le cabe a la Dirección del Trabajo respecto de las prácticas anti sindicales que tome conocimiento cuando son denunciadas por los trabajadores?

La participación de la Dirección del Trabajo en materia de prácticas anti sindicales o desleales está regulado en el artículo 292 del Código del Trabajo. Si dirigente sindical estima que el proceder del empleador es una práctica anti sindical, puede interponer una denuncia en la Inspección del Trabajo para que se proceda a una fiscalización a fin de constatar los hechos denunciados los que, como ya se dijo, podrían derivar en una denuncia al Tribunal para su calificación de práctica anti sindical o desleal.

¿Qué es la negociación colectiva?

La **negociación colectiva** es un mecanismo fundamental del diálogo social, a través del cual los empleadores y sus organizaciones y los sindicatos pueden convenir salarios justos y condiciones de trabajo adecuadas; además, constituye la base del mantenimiento de buenas relaciones laborales.

Actividades: Responda las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuál es el plazo para obtener la personalidad Jurídica del sindicato?
- 2.- ¿Qué procedimiento realiza la inspección del trabajo para legalizar la constitución del sindicato?
- 3.- ¿Qué artículo del código del trabajo, autorizan el fuero de un director sindical, por participar en la constitución del sindicato?
- 4.- ¿Qué artículo del código del trabajo habla y regula los permisos para realizar las reuniones del sindicato?
- 5.- ¿Qué artículo del código del trabajo habla sobre las prácticas antisindicales?
- 6.- ¿Qué significa prácticas antisindical o desleal?

Evaluación Formativa

Consultas

daniel.sepúlveda@colegiofernandodearagon.cl	4° medio D	Prof. Daniel Sepúlveda
sergio.bernal@colegiofernandodearagon.cl	4° Medio B	Prof. Sergio Bernal
rina.ortega@colegiofernandodearagon.cl	4° Medio C	Prof. Rina Ortega

WhatsApp 56 9 87035004 Prof. Rina Ortega

